RESOLUCION No. 046
(13 de abril de 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026"

El **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como los Decretos 1082 de 2015, Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo indicado en él numeral 12 del artículo 25de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo, el análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-001-2026.

Que el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad de selección y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, determina su procedimiento.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley (cuando aplique) de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; para tal efecto, el **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000132 de fecha 13/03/2026.

Que el 20 de marzo de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio previo, el análisis económico del sector y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue hasta el 20 de marzo de 2026, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 8'' de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante memorando se designó el comité asesor evaluador, el cual estuvo compuesto por un representante del área jurídica: **PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ –** Asesor Jurídico Externo; un representante del área financiera: **JAZMIN ROCIO SANCHEZ –** Tesorera; un representante del área técnica: **ALEJANDRO VELASQUEZ MALDONADO -** Subdirector Técnico Deportivo, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar el respectivo informe de evaluación.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las que se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para ello, haciéndose los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2º del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad convocó a las Mipymes para que realizaran conforme a lo allí requerido la limitación del proceso a este tipo de empresas.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, la Entidad recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II, una (01) manifestación de limitación a Mipymes, por tanto, el presente proceso No fue limitado a Mipymes, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual exige un mínimo dos (2) manifestaciones de interés para adelantar la convocatoria bajo dicha limitación.

Que el marco legal del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de. 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 040 del 25 de marzo de 2026 se ordenó la apertura del proceso de contratación.

Que durante el término establecido para presentar manifestación de interés de participar en el proceso se recibieron cinco (05) solicitudes conforme el reporte que arroja el secop así:

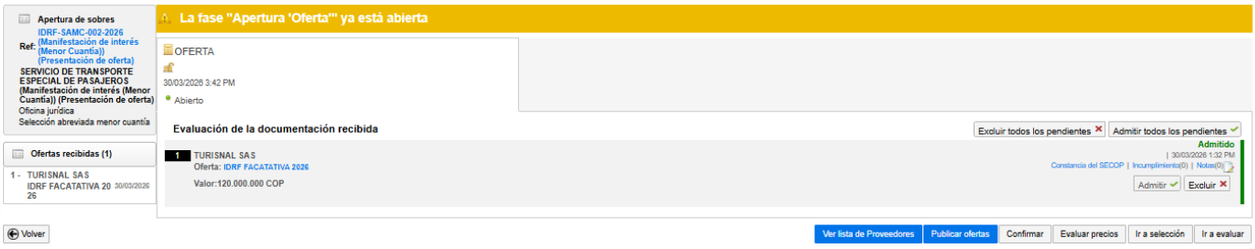
Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
9	26/03/2026 2:22 PM	TURISNAL SAS COLOMBIA, Facatativá Número de documento 830070084
11	27/03/2026 8:58 AM	SERVICIOS LOGISTICOS TRANSPORTES Y SUMINISTROS RIVEROS ROJAS Y CIA SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 900993027
14	26/03/2026 9:10 AM	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901852614
19	25/03/2026 11:26 AM	EXPRESOS Y SERVICIOS SAS Transporte de pasajeros Número de documento 800214037
24	26/03/2026 1:40 PM	T.S.E. Especiales Transporte de pasajeros COLOMBIA, Soacha Número de documento 901151964

Que teniendo en cuenta que no se recibieron más de 10 solicitudes de manifestación de interés, la entidad no tuvo la necesidad de realizar sorteo.

Que de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, los interesados tenían entre el 25 y el 27 de marzo de 2026, para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, sin que se recibieran observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que la diligencia de cierre del proceso se llevó a cabo el 30 de marzo a las 2:00 p.m., a la cual solo se presentó un único oferente, el cual de acuerdo con el Informe de presentación de ofertas que arroja el secop se identificó como:

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com



Que la oferta fue evaluada técnica, financiera y jurídicamente como consta en el informe de evaluación inicial, el cual fue publicado en el portal del Secop el día 07 de abril de los corrientes, quedando habilitada técnica, financiera y jurídicamente y una vez finalizado el término para presentar observaciones a la evaluación no se recibieron objeciones a la misma.

Que la entidad llevó a cabo el informe de evaluación definitivo, procediendo a evaluar los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivos, otorgándose 95 puntos al proponente así:

Criterio de Ponderación	Descripción del soporte presentado por el proponente para acreditar el cumplimiento del criterio de ponderación	Puntaje según Pliego de Condiciones	Puntaje Asignado al Proponente
1. PRECIO			
Oferta Económica	Luego de verificados los valores ofertados por el proponente para los servicios requeridos por la entidad dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IDRF-SAMC-002-2026, el evaluador económico manifiesta que estos CUMPLEN y no sobrepasan el precio oficial establecido por la entidad para cada uno de ellos.	40	40 puntos
2. CALIDAD Y EXPERIENCIA (Máximo 40 puntos)			
PARQUE AUTOMOTOR (máximo 10 puntos) El proponente que oferte un parque automotor de mínimo 15 vehículos afiliados correspondientes a modelos entre el 2022 al 2026. Para lo cual debe allegar una relación de los vehículos con placa, clase de modelo, capacidad de pasajeros, propietario y número de identificación del propietario a tenerse en cuenta, con verificación RUNT.	El proponente allega acreditación del parque automotor en la cual se evidencia que los vehículos ofrecidos son modelos entre el 2023 -2026.	10	40 puntos
APOYO EMPLEO LOCAL (máximo 20 puntos) **RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.** El oferente que acredite mediante certificación y listado detallado que el número total de conductores tienen residencia en el municipio de Facatativá. **NOTA:** El requisito se cumplirá mediante la presentación de la o las certificaciones de residencia expedida por la Secretaría de Gobierno donde acredita que, cada conductor reside en el municipio de Facatativá no mayor a 30 días.	El proponente allega certificación en la que acredita que los 6 conductores tienen residencia en el municipio de Facatativá; para lo cual se aporta certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Facatativá.	20	
SERVICIO ADICIONAL (máximo 5 puntos) El proponente que mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal ofrezca el siguiente servicio "271 KM Y 320 KM 28 PASAJEROS" como servicio adicional sin costo para la entidad de los requeridos por el IDRF en las especificaciones técnicas.	Se allega certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal con la cual se ofrece el servicio "271 KM Y 320 KM 28 PASAJEROS" como servicio adicional sin costo para la entidad de los requeridos por el IDRF en las especificaciones técnicas.	5	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (máximo 5 puntos) El proponente que demuestre haber ejecutado dentro de los dos (02) últimos años un contrato diferente al relacionado en el formato de experiencia específica, cuyo objeto tenga relación directa con el transporte especial de pasajeros y cuyo presupuesto sea igual o superior a $500.000.000.00 M/Cte. El contrato con el que se pretenda acreditar esta experiencia deberá estar inscrito en el RUP.	El proponente allega como soporte para validar esta experiencia el siguiente Contrato: * Contrato suscrito con Andalucía S.A.S. en ejecución del Acuerdo de Reestructuración, CONSECUTIVO EN EL RUP 115 el cual una vez verificado se observa que su valor asciende a 1583,11 salarios mínimos, es decir, $ 579'182.076 lo cual cumple con los requerimientos hechos por la entidad.	5	
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el IDRF asignará un puntaje máximo de 10 puntos a la oferta de servicios de origen nacional.	El proponente allega certificación suscrita por el representante legal en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	10	10 puntos

4. CALIDAD DE MIPYMES			
El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos.	La certificación allegada por el proponente como soporte para acreditar el presente requisito, hace referencia a otro proceso de selección, motivo por el cual la misma no será tenida en cuenta y los puntos no serán asignados.	5	5 puntos
5. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgara este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres	La certificación allegada por el proponente como soporte para acreditar el presente requisito, relaciona personal que en el momento no se encuentra vinculado a la empresa motivo por el cual la misma no será tenida en cuenta y los puntos no serán asignados.	5	0 puntos
Puntaje Total		**100**	**95**

Que los miembros del COMITÉ EVALUADOR designado para el presente proceso de selección recomendaron, **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026 al proponente **TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS.,** identificada bajo el **NIT No. 830070084-9,** representada legalmente por el señor **SALVADOR DIAZ SARMIENTO** identificado con la **C.C. No. 11.430.896 de Facatativá,** por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00) M/CTE.** Incluido IVA y los demás gravámenes financieros, toda vez que el valor de la propuesta económica presentada no supera el presupuesto oficial.

Que el Instituto de Deportes y Recreación del municipio de Facatativá – Cundinamarca dio cumplimiento a cada una de las etapas del Proceso de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que la consulta, acceso al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y los demás actos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR y **ADJUDICAR** la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDRF-SAMC-002-2026,** por el proponente **TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS.,** identificada bajo el **NIT No. 830070084-9,** representada legalmente por el señor **SALVADOR DIAZ SARMIENTO** identificado con la **C.C. No. 11.430.896 de Facatativá,** por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00) M/CTE.** Incluido IVA y los demás gravámenes financieros, cuyas especificaciones técnicas y valor están conforme los términos del estudio de mercado, pliego de condiciones y la propuesta económica presentada por el adjudicatario, documentos que harán parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar la ejecución del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000132 de fecha 13/03/2026 expedido por la tesorera del IDRF.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo del contrato es de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, la presente Resolución de Adjudicación del proceso junto con el respectivo contrato de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Suscríbase y legalícese el correspondiente contrato de prestación de servicios de operación logística de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo respectivo.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º de Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Facatativá- Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com